

ABRIL - MAYO
2023

Abril – Mayo 2023

Boletín de novedades tributarias

A NAME FROM THE PAST
A FIRM FROM THE FUTURE


ANDERSEN®

BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

ÍNDICE

Normativa de Interés	Pág. 03
Otras Disposiciones	Pág. 07
Consultas – Dirección General Impositiva	Pág. 11



BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

Normativa de Interés

➤ **Ley N° 20.131 – Exoneración pagos IRAE Actividades Agropecuarias**

Se exonera de los pagos a los contribuyentes del impuesto a las rentas de las actividades económicas (IRAE) por sus actividades agropecuarias y del impuesto al patrimonio por su patrimonio afectado a explotaciones agropecuarias, correspondientes a las obligaciones devengadas entre el 1.º de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2023.

BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

Normativa de Interés

- **Decreto 118/023 – Reglamentación de la Ley N°20.124. Disposiciones tributarias al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social**

El Decreto 118/023 reglamento las disposiciones de la Ley N°20.124. Dicha ley introdujo cambios en el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IPRF) y el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS).

A continuación, recordamos las principales modificaciones:

Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

- ✓ Deducción por hijos menores o de cualquier edad declarados incapaces.

Aumento de deducción ficta de 13 BPC a 20 BPC. A valores 2023 implica una disminución anual del impuesto de \$3.170 para ingresos superiores a \$84.900 y de \$ 5.547 para ingresos superiores a \$84.900.

- ✓ Tasa de deducción.

Aumento del porcentaje a considerar para deducciones para ingresos mensuales hasta \$84.900, de 10% a 14%.

En todos los casos deben considerarse promedios mensuales sin aguinaldo y salario vacacional.

- ✓ Tope de costo de vivienda – deducción de cuota hipotecaria.

Se aumenta el tope del valor de la vivienda única y permanente de UI 794.000 (aprox. USD 114.000) a UI 1.000.000 (aprox. USD 143.500) sobre la que pueden deducirse las cuotas de préstamos hipotecarios. Se mantiene el tope anual de deducción en 36 BPC (\$203.760 a valores 2023)

BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

Normativa de Interés

- ✓ Crédito por arrendamiento de inmuebles.

Incrementa el crédito fiscal correspondiente a arrendamiento de vivienda por parte de los contribuyentes, pasando de 6% a 8%.

Impuesto a la Asistencia de la Seguridad Social (IASS).

- Crédito por arrendamiento de inmuebles.

Incrementa el crédito fiscal correspondiente a arrendamiento de vivienda por parte de los contribuyentes, pasando de 6% a 8%.

➤ **Decreto 122/023 – Reducción del IVA en actividades turísticas**

Se prorroga hasta el 30 de setiembre de 2023 lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N°318/021 el cual establecía una reducción total de 9 puntos porcentuales de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado en actividades turísticas.

➤ **Decreto 131/023– Se fija el valor de la Unidad Reajutable y la Unidad Reajutable de Alquileres de mes de marzo de 2023.**

Se fija el valor de la Unidad Reajutable (UR) correspondiente al mes de marzo de 2023, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley N°14.219, de 4 de julio de 1974, y sus modificativos en \$1.584,25 (pesos uruguayos mil quinientos ochenta y cuatro con 25/100).



BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

Normativa de Interés

➤ **Decreto 138/023 – Reducción IMESI.**

Se reduce el monto del Impuesto Específico Interno (IMESI) correspondiente a la enajenación de naftas hasta en un 40% (cuarenta por ciento) del precio de venta.

➤ **Decreto 139/023– Se extienden los beneficios establecidos en la Ley N° 19.993.**

Se extienden los beneficios dispuestos en la Ley N° 19.993, por un plazo de 6 meses contados a partir del 1° de mayo de 2023 - Medidas fiscales a micro y pequeñas empresas localizadas en zonas fronterizas

BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

Otras Disposiciones

➤ Resolución DGI N° 666/023.

Se prorrogan obligaciones tributarias con vencimiento febrero 2023 de los contribuyentes agropecuarios debido a la situación de emergencia del sector.

➤ Resolución DGI N° 678/023.

Se prorrogan obligaciones tributarias con vencimiento 25 de abril de 2023, las cuales se considerarán realizadas en fecha hasta el 26 de abril de 2023.

➤ Resolución DGI N° 679/023.

Se ajustan normas complementarias de IPRF e IASS dado los cambios introducidos por el Decreto 118/023.

➤ Resolución DGI N° 680/023.

Se ajustan normas complementarias en el ámbito de IRAE para aquellos contribuyentes que determinan el impuesto de forma ficta, y para los comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 (pequeña empresa).

➤ Resolución DGI N° 682/023.

Se fija, a partir del 1° de mayo de 2023, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

Otras Disposiciones

➤ Resolución DGI N° 683/023.

Se dispone que, en los casos de faena a facón, auto abasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de mayo de 2023, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.

➤ Resolución DGI N° 684/023.

Se fijan los valores fictos vigentes a partir del 1° mayo de 2023, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

➤ Resolución DGI N° 688/023.

Se deroga la Resolución N°4127/015 ampliando la publicación del estado del certificado único de vigencia anual en el sitio web de la Dirección General Impositiva a todos los contribuyentes de los tributos que administra.

➤ Resolución DGI N° 757/023.

Los contribuyentes que de acuerdo con el Decreto N° 67/023 de 2 de marzo de 2023, pretendan volver a aplicar la exoneración dispuesta por el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, desde el ejercicio 2023, dispondrán de plazo hasta el 25 de mayo de 2023, para modificar su situación tributaria ante el R.U.T. (Registro Único Tributario).

A tales efectos, deberán estar al día con la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), del Impuesto a las Actividades Económicas (IRAE) y del Impuesto al Patrimonio (IP) correspondientes al ejercicio 2022.

BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

Otras Disposiciones

➤ Resolución DGI N° 862/023.

A efectos de acreditar el pago efectivo de impuestos en el exterior a que refiere el artículo 169 Bis del Decreto N° 150/007 (Rentas Pasivas) de 26 de abril de 2007, serán de aplicación las disposiciones de la Resolución N° 1815/013.

Se deberá demostrar al menos:

- a) El efectivo pago de impuestos en el exterior o que los mismos le fueron oportunamente retenidos.
- b) La fecha en que se realizó el pago de los impuestos o en la que se practicó la retención correspondiente.
- c) El importe y el medio de pago utilizado a tales efectos. Cuando los impuestos fueren pagados vía retención, deberá conservarse prueba que permita identificar el importe bruto de la renta y la acreditación del importe neto luego de practicada la referida retención.
- d) Que tales impuestos se generaron por elementos de renta gravados en la República. Cuando un mismo impuesto extranjero se genere por elementos de renta gravados y no gravados en la República, el crédito a reconocer surgirá de aplicar al monto de dicho impuesto, el mismo porcentaje que representen los elementos de renta gravados sobre el total.

➤ Resolución DGI N° 938/023.

Los responsables incluidos como contribuyentes rurales en el Banco de Previsión Social, deben verter las retenciones del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas efectuadas en el primer cuatrimestre del 2023 antes del 26 de mayo.

BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

Otras Disposiciones

➤ **Resolución DGI N° 950/023.**

Se fija, a partir del 1° de junio de 2023, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad..

➤ **Resolución DGI N° 951/023.**

Se fijan los valores fictos vigentes a partir del 1° junio de 2023, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

➤ **Resolución DGI N° 952/023.**

Se dispone que en los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de junio de 2023, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.

BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

Consultas DGI

- **Consulta DGI No. 6526** - Persona física con contrato de trabajo dependiente del Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente (IIN-OEA) - IRPF - Exoneración, corresponde.
 - **Consulta DGI No. 6491** - Empresa unipersonal con giro principal de enseñanza primaria y secundaria que transfiere todo su patrimonio a una sociedad por acciones simplificadas (SAS) - IRAE - IVA - ITP - IP - Exoneraciones - Tratamiento tributario.
 - **Consulta DGI No. 6455** - Odontólogo enajena cartera de clientes, mobiliario e instrumental a colega. Adquiriente desarrollará misma actividad, con el mismo giro y en el mismo local - Cesión de arrendamiento - IRPF - IVA - Tratamiento tributario.
 - **Consulta DGI No. 6563** - Contribuyente que realiza en el país actividades de edición y producción para emisoras de televisión exclusivamente del exterior - IVA - IRAE - IRPF - Tratamiento tributario.
 - **Consulta DGI No. 6551** - "Gases y mechas estériles embebidas en yodoformo al 5% y 10%" - IVA - Tasa aplicable.
 - **Consulta DGI No. 6571** - Compraventa de inmueble con saldo ante el BHU y modificación de hipoteca - Error de precio consignado - IRPF - Venta a nuevo comprador - Liquidación - Pago - Tratamiento tributario.
-

BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

Consultas DGI

- **Consulta DGI No. 6565** - S.A. productora y comercializadora de software a empresas nacionales principalmente sub agentes y corredores habilitados a recepcionar apuestas de juego IRAE - Exoneración - Tratamiento tributario.
 - **Consulta DGI No. 6552** - Profesional en psicología que factura sus servicios a una SRL quien los revende a través de plataforma digital a pacientes domiciliados dentro y fuera del territorio nacional - IVA - Tasa mínima - Exportación de servicios, no corresponde.
 - **Consulta DGI No. 6571** - Compraventa de inmueble con saldo ante el BHU y modificación de hipoteca - Error de precio consignado - IRPF - Venta a nuevo comprador - Liquidación - Pago - Tratamiento tributario.
 - **Consulta DGI No. 6572** - Compra de vivienda permanente con parte de construcción tradicional y otra prefabricada - IRPF - Devolución por incremento patrimonial, corresponde.
 - **Consulta DGI No. 6546** - Maestra especialista en dificultades de apredizaje que presta servicios fuera de la relación de dependencia - IVA - Tasa - Tratamiento tributario.
 - **Consulta DGI No. 6543** - S.A. arrendataria de oficina ubicada en complejo de edificios - Gastos comunes - IRAE - Deducibilidad - IVA - Cómputo – Formalidades.
-

BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

Juan Ignacio Tróccoli

juan.troccoli@uy.Andersen.com

Cecilia Ricciardi

cecilia.ricciardi@uy.Andersen.com

Cecilia Rego

cecilia.rego@uy.Andersen.com

Martin Moller

martin.moller@uy.Andersen.com

Nicolás Austt

nicolas.austt@uy.Andersen.com

Mauricio Rocumpaj

mauricio.rocumpaj@uy.Andersen.com

Oficina principal

Rincón 487, Piso 4

Montevideo, 11000 Uruguay

Tel.: +598 2915 7468

Aguada Park Free Trade Zone

Paraguay 2141, Piso 15, Oficina 2

Montevideo, 11800 Uruguay

Tel.: +598 2927 2982

Punta del Este

Calle 29 y Calle 20

Maldonado, 20100 Uruguay

Ph: +598 42441252
